Ministerio de Salud
Hospital Nacional Dos de Mayo

N° 350 -2025/OP/HNDM

Resolución Administrativa

Lima, 06 de Junio de 2025

VISTO:

La Nota Informativa N°143-2025-ESCYR-OP-HNDM, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con registro N° 20333-2025, sobre el fallecimiento de don Segundo Cesar Augusto MORIN GARRIDO, con DNI N° 10138447, ocurrido el 11 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a), del artículo 34° del Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la carrera administrativa termina por fallecimiento; en este entender la entidad de encuentra expedida para efectuar el trámite de culminación de la carrera administrativa por causal de fallecimiento;

Que, de acuerdo al artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley termina por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y destitución; además, el artículo 183° del citado cuerpo normativo, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, a su vez el artículo 184° de la norma mencionada precedentemente, precisa que: "*En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda*";

Que, según el Informe Escalafonario N° 0362-2025, de fecha 27 de mayo de 2025, se acredita que don Segundo Cesar Augusto MORIN GARRIDO, con Documento Nacional de Identidad N° 10138447, consigna el cargo de Médico Especialista, Nivel MC-5, condición reasignada con Resolución Directoral N° 487-D-UP-AS. N°28-1986, con registro AIRHSP Nº 000870 y nombrado mediante Resolución Ministerial N° 1429-1985-SA-P, de fecha 20 de setiembre de 1985;

Que, a través de la Nota Informativa N° 143-2025-ESCYR-OP-HNDM, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro, señala según Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Nº 5001625598, el citado servidor se encuentra registrada con Documento Nacional de Identidad N° 10138447, y consigna como fecha de fallecimiento el 11 de mayo de 2025; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo de cese por fallecimiento del mencionado servidor, con eficacia anticipada;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS estipula: *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros."*

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del mismo cuerpo normativo señala: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)"*, en ese sentido, el profesor Juan Carlos Morón Urbina, señala que *"la práctica administrativa nacional ha introducido la posibilidad de una eficacia retroactiva de las decisiones administrativas (conocida como "en vía de regularización"), por lo cual los efectos de un acto o resolución administrativa son aplicados de modo anticipado a relaciones jurídicas ya existentes e incluso consumadas antes de su vigencia, tal retroactividad se produce frecuentemente en la designación de funcionarios en cargos públicos con posterioridad a haber iniciado sus actividades, este es un supuesto excepcional que se debe tratar bajo la aplicación de este artículo excepcional (...)"*;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; y, la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, el término de la Carrera Administrativa por la causal de fallecimiento, con eficacia anticipada a partir del 11 de mayo de 2025, a don Segundo Cesar Augusto MORIN GARRIDO, con DNI N° 10138447, exservidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el cargo de Médico Especialista, Nivel MC-5, con registro AIRHSP Nº 000870.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR VACANTE, con eficacia anticipada al 11 de mayo de 2025, la plaza con registro AIRHSP N° 000870, el cargo de Médico Especialista, Nivel MC-5, por fallecimiento del titular con Segundo Cesar Augusto MORIN GARRIDO, con DNI N° 10138447.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a los herederos de don Segundo Cesar Augusto MORIN GARRIDO, a los Equipos de Remuneraciones y Presupuesto, Beneficios y Pensiones, INFORHUS de la Oficina de Personal.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional de Hospital: http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abg. RAÚL VÍCTOR TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
C.A.L. N° 34382

Hospital Nacional "Dos de Mayo"
JEFE DEL EQUIPO DE SELECCION, CLASIFICACION Y REGISTRO
OFICINA DE PERSONAL

RVTC/JLZB/joj
cc.
ECA, ERYP- EBP -Of. Personal
INFORHUS
Legajo personal
Archivo